



Un Diálogo con USCIS
Miércoles, 17 de julio de 2013
7:30 – 9:00 pm (hora del este)

- Buenas noches. Mi nombre es Carlos Muñoz-Acevedo y soy el jefe de Relaciones con la Comunidad de la Oficina de Enlace Público del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS).
- Bienvenidos a nuestro Enlace Público. Esta noche tengo el placer de servir como su anfitrión.
- Hoy tendremos la oportunidad de dialogar con ustedes sobre varios temas de interés y responder a sus preguntas.
- Esta noche me acompañan mis colegas:
 - Victoria Porto de nuestra Oficina de Operaciones Nacionales
 - Liana Miranda de nuestra Oficina de Estrategia y Política; y
 - Guillermo Roman-Riefkohl de nuestra Oficina Nacional de Centros de Servicio.
- Compartiremos con ustedes anuncios de la agencia y ustedes tendrán a la misma vez la oportunidad de interactuar con nosotros por medio del internet, el teléfono, correo electrónico y Twitter.
- Reconocemos que algunos de ustedes tendrán preguntas sobre la reciente propuesta legislativa de inmigración, pero no podemos comentar sobre el tema, ya que aún está siendo evaluada en el Congreso.
- También le recordamos que no podemos contestar preguntas sobre casos específicos ni proveer asesoría legal.
- El Enlace de hoy es una sesión para el público en general. Los miembros de la prensa que quieran información o tengan preguntas adicionales, deberán llamar a Joanne Ferreira en nuestra Oficina de Comunicaciones al 202-272-8114.
- Antes de comenzar, le ofrezco una bienvenida muy especial a la audiencia que nos acompañan desde las jornadas televisadas que han sido organizadas en varias ciudades del país como:
 - Las Vegas;
 - Denver;
 - Phoenix;
 - Indianápolis;
 - Orlando; y
 - Dade City en la Florida
- Gracias por su colaboración.
- Esta noche queremos compartir información sobre recientes cambios e iniciativas en nuestra Agencia, incluyendo:
 - Estatus de Protección Temporal (o TPS, en Inglés);
 - La Regla Final para fomentar la unidad familiar durante el Proceso de Exención Provisional por Presencia Ilegal (Provisional Waiver, en Inglés);
 - Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (o DACA, en Inglés); y



- Notificación de Falta de Confirmación Provisional del Empleado (o TNC, en Inglés).
- En este momento, mi colega Guillermo nos dará unos informes sobre la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, conocido como DACA. Guillermo?
- Si gracias, Carlos, y buenas noches.
- Hace casi un año, el 15 de agosto del 2012, USCIS puso en marcha un nuevo proceso de consideración a acción diferida para aquellos que llegaron a los Estados Unidos en la infancia.
- El nuevo proceso permite a ciertas personas que llegaron al país siendo niños y que cumplen con ciertos requisitos específicos solicitar ser considerados a una acción diferida por un período de dos años, sujeto a renovación, y ser elegibles para la autorización de empleo.
- La Acción Diferida es una determinación de discreción fiscal que aplaza la deportación de un individuo. La Acción Diferida no confiere un estatus legal al individuo.
- Hasta la fecha, la agencia ha recibido más de 557,000 solicitudes para la consideración de acción diferida. De éstas, más de 524,000 han recibido su cita para la recolección de datos biométricos y más de 400,000 han sido aprobadas.
- Los solicitantes provienen en su mayoría de los siguientes países: México, seguido por El Salvador, Honduras, Guatemala, Corea del Sur, Perú, Brasil, Colombia, Ecuador y Filipinas. Los 10 estados con el mayor número de solicitantes son California, Texas, Illinois, Nueva York, Florida, Arizona, Carolina del Norte, Georgia, Nueva Jersey y Colorado.
- Para más información sobre DACA, por favor visite nuestra página web www.uscis.gov/acciondiferida. Las estadísticas sobre DACA están disponibles en nuestra página web www.uscis.gov/data.
- Gracias, Guillermo.
- Ahora, Victoria compartirá unos informes sobre la nueva tarifa de inmigrante y el sistema USCIS ELIS. Victoria?
- Gracias, Carlos. Buenas noches a todos.
- Como ustedes saben, los extranjeros en busca de la residencia permanente en los Estados Unidos ahora deben pagar una tarifa adicional de \$165 dólares, conocida como la tarifa de inmigrante.
- La nueva tarifa es adicional a los cargos asociados con la solicitud de visa de inmigrante del Departamento de Estado. La tarifa permite a USCIS recuperar el costo de procesamiento de visas de inmigrantes en los Estados Unidos.
- El proceso empieza generalmente cuando el solicitante recibe su paquete de visas por parte del Departamento de Estado y antes de salir de su país.
- Usted debe pagar esta cuota para recibir su Tarjeta de Residente Permanente (o Tarjeta Verde).
- Los solicitantes tienen ahora la oportunidad de hacer el pago de esta nueva tarifa electrónicamente a través del sistema USCIS ELIS.



- El sistema permite a los solicitantes hacer su pago de tarifa de inmigrante a través de la internet de manera cómoda, eficiente y segura.
- Usted puede pagar su tarifa y la de sus familiares que vivirán con usted en los Estados Unidos. Si paga a nombre de otros familiares, debe tener a la mano sus Números de Registro de Extranjero (Número A) y el número de Identificación de Caso del Departamento de Estado.
- Ningún abogado, representante acreditado o empleador está autorizado a crear una cuenta de USCIS ELIS y pagar la tarifa de inmigrante a nombre suyo. Sólo usted puede abrir una cuenta de USCIS ELIS y pagar la tarifa.
- Usted NO recibirá una tarjeta verde hasta que pague la Tarifa de Inmigrante. Exhortamos a las personas en el extranjero a pagar la tarifa antes de partir a los Estados Unidos. Si por algún motivo no puede pagar antes de llegar a los Estados Unidos, deberá pagar a través del sistema USCIS ELIS tan pronto llegue a los Estados Unidos.
- Para acceder el sistema USCIS ELIS, visite www.uscis.gov/uscis-elis
- Gracias, Carlos.

- Muchas gracias, Victoria. Ahora, nuestra colega Liana Miranda nos dará unos informes acerca de la Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal o el proceso I-601A. Liana?

- Gracias, Carlos. Buenas noches.
- A modo de repaso, desde el 4 de marzo de este año, ciertos solicitantes de visa de inmigrante que son cónyuges, hijos y padres de ciudadanos de los Estados Unidos (familiares inmediatos) pueden solicitar exenciones provisionales por presencia ilegal (Formulario I-601A), antes de salir de los Estados Unidos.
- El proceso de Exención Provisional por Presencia Ilegal permite a individuos que sólo necesitan la exención del criterio de inadmisibilidad por presencia ilegal, solicitar la exención en los Estados Unidos antes de salir del país para presentarse a su entrevista de visa en un consulado o embajada estadounidense en el extranjero.
- Por favor, recuerde que este proceso no cambia el proceso de visa de inmigrante.
- Cancelar o no presentarse a su entrevista de visa de inmigrante lo hará inelegible al proceso de Exención Provisional por Presencia Ilegal y el Departamento de Estado podría cancelar su proceso de solicitud de visa de inmigrante si usted no comparece a su entrevista.
- Si usted está en proceso de deportación, usted no es elegible para la exención provisional por presencia ilegal a menos que su proceso haya sido cerrado administrativamente.
- Al solicitar una exención provisional por presencia ilegal por favor asegúrese de:
 - Pagar la tarifa de solicitud de visa de inmigrante al Departamento de Estado
 - Enviar el recibo de pago de tarifa de solicitud de visa de inmigrante junto con la solicitud I-601
 - Enviar el recibo oficial expedido por el DOS. Otros tipos de recibos, tales como recibos de giros postales, NO son aceptados.



- Para más información de USCIS acerca de cómo presentar una solicitud de exención provisional por presencia ilegal, visite nuestro sitio web www.uscis.gov/exencionprovisional.
- Gracias, Liana.
- Ahora, me gustaría compartir alguna información acerca de las herramientas y recursos de autoservicio que USCIS ofrece a sus clientes.
- En USCIS hemos expandido los servicios que ofrecemos a nuestros clientes con la herramienta electrónica el “Estatus de Mi Caso” disponible en el sitio web de www.uscis.gov/espanol, donde puede corroborar el estatus de su caso en cualquier momento.
- También, puede utilizar el e-Request, un servicio electrónico gratis, que le permite presentar una solicitud de estatus de caso y notificar a la agencia sobre errores ortográficos y biográficos que podrían estar reflejados en su documento.
- Y usted puede suscribirse a las actualizaciones de estatus de caso por correo electrónico o mensaje de texto y cambiar su dirección en nuestro sitio web.
- Le invitamos a que visite nuestra página web www.uscis.gov/espanol para más información sobre estos servicios y otros recursos en español.
- Y tenemos el placer de anunciar que ahora usted puede recibir actualizaciones gratis de USCISo acceder a su perfil de abonado en nuestro sitio web, completamente en español. El proceso es muy sencillo, Visite www.uscis.gov/espanol, haga click en “Regístrese e ingrese su correo electrónico.”
- Además, ahora puede encontrar eventos locales en español en nuestro sitio web. Para encontrar un Enlace en su área, vaya a www.uscis.gov/enlace y seleccione “Próximos Enlaces Locales en su Área”.
- Y ahora, nuestro colega Guillermo nos dará unos informes sobre la Reinscripción en el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), para las personas de El Salvador y otros países. Guillermo?
- Gracias, Carlos.
- Como algunos saben, el 30 de mayo del 2013, la Secretaria del Departamento de Seguridad Nacional extendió el TPS para los ciudadanos elegibles de El Salvador por 18 meses, del 10 de septiembre del 2013 hasta el 9 de marzo del 2015,
- Los beneficiarios que quieran extender su estatus de TPS deben reinscribirse durante el período de 60 días de reinscripción, que se extiende desde el 30 de mayo del 2013 hasta el 29 de julio del 2013. USCIS exhorta a los beneficiarios a reinscribirse tan pronto sea posible.
- Esta extensión también permite a los beneficiarios que se reinscriban en el TPS solicitar un nuevo Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés). Los beneficiarios elegibles que soliciten un EAD y se reinscriban antes de la fecha límite recibirán un nuevo EAD con fecha de vencimiento 9 de marzo del 2015.
- USCIS reconoce que algunas de las personas reinscritas podrían no recibir sus EADs nuevos sino hasta después de que su EAD se haya vencido. Por



- consiguiente, USCIS ha extendido automáticamente la fecha de vencimiento de los EADs en vigor relacionados al TPS para El Salvador por seis meses adicionales. Estos EADs ahora serán válidos hasta el 9 de marzo del 2014.
- Además, como muchos saben, el TPS para Honduras y Nicaragua se extendió recientemente por 18 meses hasta el 5 de enero, 2015. Como recordatorio, el período de reinscripción para Honduras y Nicaragua cerró el 3 de junio del 2013. USCIS considerará solicitudes finales de reinscripción de parte de aquellas personas que puedan justificar la reinscripción tardía .

 - Gracias, Guillermo.
 - Vamos a empezar a aceptar sus preguntas en un momento. Pero antes de hacerlo, me gustaría compartir con ustedes una actualización sobre E-Verify.
 - Como ustedes saben, E-Verify es un servicio de USCIS que permite a los empleadores verificar si un empleado potencial está autorizado a trabajar en los Estados Unidos.
 - Cuando un empleador provee a E-Verify información sobre un empleado que NO coincide con los datos en los registros del Departamento de Seguridad Nacional o la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos, el empleador recibe una notificación conocida como falta de confirmación provisional (o el TNC por sus siglas en inglés).
 - En el pasado, cuando esto sucedía, el empleado sólo conocía que había una falta de confirmación provisional cuando era informado por el empleador.
 - El 1 de julio este año, USCIS anunció la más reciente actualización de servicio al cliente de E-Verify, que permite la notificación directa a los empleados si su caso arroja un resultado de no confirmación provisional.
 - Con esta nueva mejora, si un empleado ofrece voluntariamente su dirección de correo electrónico al llenar el Formulario I-9, E-Verify le notificará al empleado al mismo tiempo que al empleador en caso de una no confirmación provisional.
 - Además, E-Verify enviará recordatorios por correo electrónico a los empleados si no se ha llevado a cabo alguna acción para resolver el TNC dentro de cuatro días hábiles, así como de la posible necesidad de actualizar su información en el registro del Seguro Social o del Departamento de Seguridad Nacional.
 - Hemos llegado al cierre de este Enlace. Agradecemos su participación y esperamos que la información proporcionada les sea de utilidad.
 - Le recordamos que tenga cuidado con posibles estafas de inmigración. Por favor, note que algunos practicantes no autorizados podrían tratar de aprovecharse de usted, afirmando que pueden presentar formularios en su nombre. Estos mismos individuos podrían también pedirle que les pague por presentar esos formularios. Asegúrese de que cualquier representante que utilice esté acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés.) o sea un abogado en buen estatus y certificado por el estado donde reside.
 - Queremos asegurarnos de que usted conozca todo acerca de cómo protegerse a sí mismo y a su familia de posibles fraudes en www.uscis.gov/eviteestafas.
 - Les invitamos a que visiten nuestra página web en español www.uscis.gov/espanol para información adicional sobre los temas que hemos



U.S. Citizenship
and Immigration
Services

tratado en el día de hoy. También nos puede llamar gratuitamente al 1-800-375-5283.

- Muchas gracias a mis colegas ya todos ustedes por su participación.
- Buenas noches a todos. Lo esperamos en nuestro próximo Enlace!